

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**11025** *Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden HFP/513/2018, de 21 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12.2, 4 y 5 de la Orden HFP/513/2018, de 21 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 23 de mayo de 2018) he resuelto:

Primero.

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación del Tribunal correspondiente.

La lista de aspirantes admitidos, la cual figura como anexo I, se expondrá en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106), en el portal de Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>) y en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 31 de julio de 2018.–La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

## ANEXO II

**Acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Orden HFP/513/2018, de 21 de mayo, BOE de 23 de mayo de 2018)***Relación definitiva de excluidos*

NIF	Nombre completo	Causas de exclusión
43537232A	Angulo Martín, Javier	O
32789847N	Castet Portela, Pablo	O
X8796777J	Ciurel, Ana Cristina	C
78937180F	De la Quintana Ibáñez, Arantza	E, Q
04624720H	Garrido Sánchez, Minerva	I
26249134Q	Gómez Jiménez, Cristina	G, H
50214508B	Hernández Bravo, Elena Teresa	G
48549155L	Huertas Luzón, Anabel	G
07001444Z	Jaraiz Martín, Carolina	P
70815954N	López Delgado, Antonio Manuel	I
20447693A	Martínez Martínez, María del Pilar	I
52965517J	Parras Mendoza, María Josefa	D
44708498V	Peraita Aguilar, Francisco Miguel	G, H
23030217H	Ros Carrión, Enrique Asensio	G, I
33504504J	Sacristán Romero, Francisco	I
71416558V	Santos Rodríguez, Noelia	Q
70077201L	Sevilla Peña, Laura	O
50058552H	Veleda Montesinos, Bernardino	I

## Causas de exclusión:

C: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria. Base 7.1.1)\*.

D: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo. Base 9.7\*.

E: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior. Base 9.9\*.

G: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y no haber rechazado una oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

H: No presenta declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

I: Tiene, rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

O: No elige grupo de materias específicas. Anexo III\*.

P: No presenta la solicitud en el modelo oficial (modelo 790) o la presenta cumplimentada a mano.

Q: No firma la solicitud.